RESOLUCIÓN N° 318

Santa Fe, 14 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° FG – 000131/2023 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita el concurso interno para cubrir un (1) cargo de empleado administrativo -categoría presupuestaria de Escribiente Mayor- para desempeñarse en la Delegación de Administración Económica y Financiera de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario, del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.013 en el inciso 6 de su Artículo 16 establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras, "Proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la ley" y en la última parte del mencionado artículo dispone "Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General.".

Que, la misma ley en el párrafo segundo de su Artículo 42 establece que "La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el

régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados.".

Que, en fecha 18 de Diciembre de 2013, el Fiscal General dictó la Resolución N° 94 donde se aprobó el Régimen de Concursos de Empleados del Ministerio Público de la Acusación, a los fines ut-supra dispuestos. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia dispuso mediante Acta N° 54 del Acuerdo Ordinario, de ese mismo año, la habilitación de la aplicación de dicho régimen instrumentado.

Conforme el Artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 94/13 "...Los cargos a concursar serán dados a conocer por la Presidencia del sistema mediante publicaciones a efectuarse por intermedio del Ministerio Público de la Acusación y de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, conforme los mecanismos de difusión que cada una disponga...".

Que, el cargo vacante fue creado por Ley 14.075 y transferido al Ministerio Público de la Acusación por Decreto N° 2937 de fecha 21 de diciembre de 2022.

Que, el 21 de marzo de 2023 se llamó a concurso interno para cubrir un (1) cargo de empleado administrativo -categoría presupuestaria de Escribiente Mayor- para desempeñarse en la Delegación de Administración Económica y Financiera de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario, del Ministerio Público de la Acusación.

Que, en fecha 17 de abril de 2023 se cerró el período de inscripción, no habiéndose recibido ninguna dentro del plazo establecido en el dicho

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

llamado.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia por Resolución FG N° 137/23 de fecha 18 de abril de 2023, se dispuso la suspensión entre otros, del mencionado concurso en el estado en que se encuentre.

Que por Resolución FG N° 237/23 de fecha 31 de julio de 2023, se resolvió la reanudación del presente concurso, declarándose desierto el mismo, por no haberse recibido inscripciones dentro del plazo establecido. Por tal motivo se llamó a inscripción a la categoría inmediata inferior -Auxiliar- conforme lo establecido en la Resolución FG N° 94/13.

Que en fecha 22 de agosto del corriente año, la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación procede a admitir a la única postulante inscripta en el mencionado proceso, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia mediante Nota de fecha 23 de agosto de 2023 remitió el puntaje objetivo correspondiente a la postulante inscripta para el concurso en cuestión.

Que, en fecha 29 de agosto de 2023 luego de realizado el proceso concursal respectivo, el Tribunal Evaluador confeccionó la nómina de la postulante con el puntaje obtenido por la misma en las etapas tanto de antecedentes como de la entrevista personal para la designación de personal destinado a cubrir el cargo concursado.

Que, el Tribunal Evaluador, procedió a comunicar a la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación el porcentaje alcanzado por la postulante para el cargo concursado.

Que, en fecha 11 de septiembre del año en curso la Fiscal General elaboró la lista definitiva del cargo concursado, la postulante seleccionada, porcentaje obtenido y la sede a la que fuera asignada.

Que, teniendo en cuenta la calificación obtenida en los antecedentes y en la entrevista personal resulta prudente y adecuado seleccionar a: Rocío Victoria Arriaga (DNI N° 36.860.641) para desempeñarse como empleada administrativa -categoría presupuestaria de Escribiente Mayor- para desempeñarse en la Delegación de Administración Económica y Financiera de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario, del Ministerio Público de la Acusación.

Siendo así, y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 16 inciso 8° y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Propóngase al Poder Ejecutivo por intermedio de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la designación de Rocío Victoria Arriaga DNI N° 36.860.641 como empleada administrativa -categoría presupuestaria de Escribiente Mayor- para desempeñarse en la Delegación de Administración Económica y Financiera de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario, del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE